

An aerial photograph of a busy port. In the foreground, there are large stacks of intermodal containers, many labeled with shipping lines like "HYUNDAI", "KMTCL", and "HEUNG-A". Two large gantry cranes are visible on the left side of the image. The background shows the sea and some distant ships.

REPORTE DE INTELIGENCIA

**PRÁCTICAS ILÍCITAS
Y FRAUDULENTAS
EN EL COMERCIO
EXTERIOR**

SEPTIEMBRE 2025

CONTENIDOS

- 
- i. ¿Qué son y cómo impactan las prácticas fraudulentas e ilícitas en el comercio exterior?
 - ii. Tipos de prácticas ilícitas y fraudulentas en comercio exterior
 - iii. Señales de alerta y estrategias de detección
 - iv. Recomendaciones

Este reporte analiza diversas prácticas ilícitas en el comercio exterior que ocurren comúnmente en México. Se identificaron **10 prácticas fraudulentas e ilícitas** que afectan a múltiples industrias, así como a las finanzas públicas.

El propósito del reporte es reiterar el llamado de atención a las autoridades para la urgente toma de acciones, así como alertar a los principales actores del sector privado, en particular agentes aduanales y empresas importadoras, sobre el impacto de estas prácticas y fomentar la adopción de buenas prácticas corporativas y la denuncia proactiva ante las autoridades competentes.

Las actividades ilícitas en comercio exterior generan competencia desleal para las empresas formales, distorsionan el funcionamiento óptimo de los mercados legales, dañan significativamente al erario público y en general, afectan a toda la sociedad, lo mismo mediante la evasión fiscal que atrayendo insumos y productos de calidad deficiente, e inclusive, riesgosa.

Múltiples sectores productivos son afectados por este tipo de actividades: textiles, calzado, minerales, juguetes, acero, aluminio, papel, electrónicos, entre otros.

Entre 2020 y 2025, el impacto económico estimado fue de 65 mil millones de pesos en pérdidas al erario, además de 145,680 millones de pesos en transacciones relacionadas con el lavado de dinero basado en comercio.

Polaris México publica este reporte como una herramienta de consulta abierta, con el objetivo de fortalecer el cumplimiento comercial, proteger a las empresas formales, y salvaguardar el desarrollo económico nacional frente a prácticas que erosionan los ingresos públicos y la competitividad del país.

The background of the entire page is a photograph of a port or shipping yard. In the foreground, a red forklift is lifting a blue shipping container. In the background, there are stacks of various colored shipping containers (blue, red, white) and large yellow gantry cranes. The sky is overcast.

**¿QUÉ SON Y
CÓMO IMPACTAN
LAS PRÁCTICAS
FRAUDULENTAS
E ILÍCITAS EN EL
COMERCIO
EXTERIOR?**

INTRODUCCIÓN

Las **prácticas ilícitas o fraudulentas** en el comercio exterior implican conductas claramente ilegales diseñadas para evadir o manipular normativas aduaneras y comerciales con fines de lucro indebido, la mayoría de éstas, asociadas al uso de documentación falsa o evadiendo controles fiscales. De acuerdo con la Organización Mundial de Aduanas (OMA), estas acciones incluyen "la presentación de información falsa o engañosa a las autoridades aduaneras con el propósito de evadir el pago de derechos, impuestos o restricciones legales".

Es importante no confundirlas con las **prácticas desleales**, las cuales son acciones empresariales o gubernamentales que buscan dar ventajas competitivas artificiales en el mercado internacional, a través de mecanismos como el dumping (discriminación de precios) o la aplicación de subvenciones a la producción o exportación. Ejemplos comunes incluyen subsidios que permiten vender mercancías por debajo del valor de mercado, garantías públicas ilimitadas otorgadas a empresas, producción que excede cuotas establecidas, entre otras. Las prácticas desleales, aunque sujetas a regulación comercial, no necesariamente constituyen actos ilegales.

A diferencia de las prácticas desleales, que operan en un terreno regulatorio ambiguo y pueden ser contrarrestadas mediante medidas compensatorias, las **prácticas ilícitas constituyen actos abiertamente ilegales** y están sujetas a sanciones penales y administrativas de mayor gravedad.

La Cámara de Comercio Internacional (ICC) advierte que las prácticas fraudulentas "socavan la integridad del sistema comercial global y pueden tener graves consecuencias económicas y de seguridad". Además, suelen estar vinculadas a otras actividades ilícitas como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, lo que amplifica su impacto.

IMPACTO DE LAS PFI EN MÉXICO

Según un informe de **Global Financial Integrity**, entre 1970 y 2010 México perdió aproximadamente 872 mil millones de pesos a causa de flujos financieros ilícitos, siendo la facturación incorrecta de comercio internacional (*price misinvoicing*), con fines de subvaluación o sobrevaloración— la principal fuente de estas pérdidas.

Más recientemente, entre 2022 y 2023, el impacto fiscal estimado por este tipo de operaciones podría haber alcanzado los 23,150 millones de pesos, con base en el análisis de la cuenta de errores y omisiones de la balanza de pagos. Esta cuenta, utilizada como partida de ajuste para operaciones no registradas, refleja discrepancias entre activos y pasivos que pueden derivar de prácticas como subfacturación o sobrefacturación de operaciones comerciales, movimientos ilegales de capital, contrabando, o errores estadísticos.

De acuerdo con datos del Banco de México, en 2022 esta cuenta presentó un flujo positivo de 712 millones de dólares, mientras que en 2023 mostró un flujo negativo de 650 millones. Aunque la naturaleza de esta partida impide desglosar con precisión los orígenes específicos de estos montos, fuentes internas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) señalan que, en gran medida, estos movimientos se explican por prácticas de sobrefacturación de exportaciones o subfacturación de importaciones (en flujos positivos) y su comportamiento inverso (en flujos negativos).

Estos datos reflejan la magnitud del desafío que representan los flujos financieros ilícitos para la economía nacional, subrayando la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de fiscalización y cooperación internacional.

An aerial photograph of a large container yard filled with numerous colorful shipping containers (blue, red, orange, white) stacked in rows. Yellow gantry cranes are visible, and the ground is marked with white lines and numbers like Q4, Q5, and Q6.

TIPOS DE PRÁCTICAS ILÍCITAS Y FRAUDULENTAS EN COMERCIO EXTERIOR

TIPOS DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

Las **prácticas ilícitas y fraudulentas** en el comercio exterior comprenden acciones deliberadamente engañosas y deshonestas cuyo objetivo es obtener beneficios financieros indebidos o eludir obligaciones legales, como el pago de aranceles e impuestos. Estas conductas suelen manifestarse a través de la falsificación de documentos, la manipulación de información comercial o la omisión intencional de datos relevantes en transacciones de importación o exportación.

De acuerdo con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), estos actos son ejecutados con plena conciencia y con el propósito de inducir a error a otra parte, con el fin de obtener una ventaja económica u otro tipo de beneficio en el contexto de una operación comercial internacional.

Existen **cuatro motivaciones principales** que impulsan la ejecución de estas prácticas, las cuales se analizan en la siguiente sección.

1. Maximización de ganancias económicas a partir de la reducción de costos asociados a impuestos, aranceles o sanciones.
2. Evasión de restricciones comerciales o regulatorias, cuotas y embargos.
3. Obtención de ventajas competitivas en el mercado internacional.
4. Contribuir a esquemas ilícitos más amplios, el lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, o comercialización de bienes prohibidos, donde los actores buscan ocultar el origen, destino o naturaleza de las mercancías para evitar la detección por parte de las autoridades.

TIPOS DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

01. Subfacturación

Declarar un valor menor al real de las mercancías importadas para pagar menos impuestos.



02. Clasificación Arancelaria Incorrecta

Declarar las mercancías bajo una categoría con aranceles más bajos.

03. Falsificación de Documentos Aduaneros

Alterar o crear documentos falsos como facturas, certificados de origen, o declaraciones aduaneras.



04. Evasión de Impuestos y Aranceles

Utilizar métodos ilegales para no pagar o reducir impuestos y aranceles.

05. Violación de Derechos de Propiedad Intelectual

Importación o exportación de productos que infringen patentes, marcas registradas o derechos de autor.



06. Contrabando

Introducción ilegal de mercancías evadiendo controles aduaneros.

07. Triangulación Comercial Ilegal

Usar un tercer país para evadir restricciones o sanciones comerciales.



08. Falsificación de Etiquetas de Productos

Alterar etiquetas para evadir regulaciones sanitarias o de seguridad.

09. Sobrefacturación en Exportaciones

Infilar artificialmente el valor declarado de las mercancías exportadas.



10. Uso Indevido de Regímenes Aduaneros Especiales

Manipulación de programas aduaneros para evadir impuestos.

TIPOS DE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

Las prácticas fraudulentas más recurrentes en el caso mexicano son:

- **Subfacturación:** Declarar un valor menor al real de las mercancías importadas para pagar menos impuestos.
- **Clasificación arancelaria incorrecta:** Declarar las mercancías bajo una categoría con aranceles más bajos.
- **Falsificación de documentos aduaneros:** Alterar o crear documentos falsos como facturas, manifiestos de carga, certificados de origen o declaraciones aduaneras.
- **Evasión de impuestos y aranceles:** Utilizar métodos ilegales para no pagar o reducir el pago de impuestos y aranceles debidos.
- **Violación de derechos de propiedad intelectual:** Importación o exportación de productos que infringen patentes, marcas registradas o derechos de autor.
- **Contrabando:** Introducción ilegal de mercancías evadiendo controles aduaneros.
- **Triangulación comercial ilegal:** Usar un tercer país para evadir restricciones o sanciones comerciales.
- **Falsificación de etiquetas de productos:** Para evadir regulaciones sanitarias o de seguridad.
- **Sobrefacturación en exportaciones:** Incluye emisión de facturas falsas, manipulación de precios de transferencia entre empresas relacionadas y declaración inexacta de la cantidad o calidad de los productos exportados
- **Uso indebido de regímenes aduaneros especiales:** Como el programa IMMEX, depósitos aduaneros o recintos fiscalizados estratégicos.

Hasta 80% del calzado que ingresa por medio de regímenes fiscales de maquila no es reexportado e ingresa de manera ilícita al mercado nacional.

De acuerdo con diversas [cámaras del sector](#), los productos de contrabando en textiles, plástico y calzado, proveniente en su mayoría de países del Sureste Asiático, comprenden 2 de cada 10 prendas vendidas en el país.

Una de las formas de operación de contrabando más utilizada para contrabando es mediante el uso indebido del programa IMMEX. Este se da cuando empresas que operan bajo el mismo introducen productos con beneficios fiscales para actividades de transformación y manufactura para la reexportación, pero en vez de hacer esto, desvían una parte hacia el mercado nacional, sin el pago de los impuestos correspondientes.

En el caso de la industria del calzado, las importaciones bajo el esquema IMMEX, [aumentaron](#) 959% (pasaron de 3.79 millones de pares en 2022 a 40.16 millones en 2024). Al mismo tiempo, el precio promedio de importación disminuyó de 17.63 dólares por par en 2023 a 7.21 dólares en 2024 y la importación temporal aumentó más del 30%. De acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria del Calzado ([CANAICAL](#)), hasta 80% del calzado que ingresa por medio de IMMEX no es reexportado.

De acuerdo con un informe de la Cámara Nacional de la Industria Textil (Canaintex), durante 2023 se detectó un uso indebido a gran escala del programa IMMEX en el sector textil. Se estima que más de 4,013 millones de piezas, principalmente originarias de Asia, fueron importadas temporalmente bajo el supuesto de ser insumos para transformación. Sin embargo, estas mercancías, que incluían productos terminados como hilos, telas y prendas de vestir, no fueron reexportadas, como exige el programa, sino que fueron comercializadas directamente en el mercado nacional. Esta operación permitió el ingreso de los productos sin el pago de IVA ni aranceles, generando una evasión fiscal estimada en 8,500 millones de pesos solo en 2023.

Para saber más... [The Mexican Political Economist](#) recientemente publicó una extensa cobertura sobre el tema de contrabando de calzado.

Declarar mercancías bajo una categoría arancelaria errónea para beneficiarse de tasas impositivas más bajas o evadir restricciones.

La **clasificación arancelaria incorrecta** es una práctica fraudulenta que tiene como objetivo evadir el pago adecuado de aranceles e impuestos, o bien eludir regulaciones y restricciones no arancelarias, mediante la alteración deliberada de la descripción o características del producto, con el fin de ubicarlo en fracciones arancelarias con menor carga fiscal o requisitos menos estrictos.

Los métodos más comunes incluyen la manipulación de descripciones, la omisión de atributos clave del producto, o la presentación de documentación falsa para sustentar la clasificación errónea. Esta conducta no solo afecta la recaudación fiscal y la equidad comercial, sino que también distorsiona las estadísticas de comercio exterior y puede comprometer la seguridad y salud pública, al permitir la entrada de productos sujetos a control sin la debida supervisión.

En respuesta, las autoridades aduaneras han reforzado el uso de tecnologías de inspección no intrusiva y modelos avanzados de análisis de riesgo, con el objetivo de identificar, corregir y sancionar estas prácticas de manera oportuna y efectiva. Atender esta problemática forma parte del Plan Maestro del SAT para 2025, y es una de las actividades que mayor trazabilidad puede tener a partir de la implementación de tecnologías de la información.

Los manuales y códigos de clasificación arancelaria son tan detallados que los errores no intencionales son comunes, pero precisamente es la labor de los agentes aduanales asegurarse de que estos no ocurran. Por ello, ante la presencia de este tipo de actividad, cuando es desarrollada de forma intencional, es muy válido considerar la posibilidad de que la agencia aduanal participante pueda estar participando en la actividad fraudulenta.

La cancelación de cerca de 2 mil registros de molinos de acero en mayo de 2025 por parte de la [Secretaría de Economía](#), es la más reciente medida tomada por parte de las autoridades mexicanas para combatir una de las prácticas más tóxicas para la industria siderúrgica nacional: **la triangulación comercial**.

Una operación triangular involucra a tres actores principales: **el fabricante/exportador, el intermediario y el comprador final**. Un esquema de triangulación legítima ocurre cuando un intermediario, ubicado en un tercer país, facilita la transacción entre el fabricante y el comprador final, sin que la mercancía pase físicamente por el país del intermediario, optimizando así los costos logísticos.

Sin embargo, la triangulación ilícita se ejecuta con el propósito de subvertir las regulaciones comerciales y arancelarias de un país. Los mecanismos técnicos de esta práctica, particularmente en la industria del acero, incluyen:

Elusión arancelaria: El acero se exporta desde un país (como China o Vietnam) que tiene aranceles elevados en el país de destino (México). La mercancía se envía a un tercer país (el "país puente" como Malasia), donde se reetiqueta o se le atribuye un falso origen. Luego, se importa a México con documentación fraudulenta que omite el origen real para beneficiarse de aranceles más bajos o nulos.

Subvaluación: La factura comercial se manipula para declarar un valor de la mercancía por debajo del precio real. Esto reduce la base gravable para el cálculo de aranceles e impuestos, lo que permite a los importadores vender el producto a precios artificialmente bajos, generando una competencia desleal.

Registros de molinos apócrifos: La triangulación se facilita con la creación de registros de molinos inexistentes o fraudulentos. Estos *molinos fantasma* actúan como fachada para justificar la procedencia de la mercancía y la legalidad de la operación, evadiendo la trazabilidad y la debida diligencia de la autoridad aduanera.

Programa de la Secretaría de Economía y el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual para el combate al contrabando y la piratería.

Desde el inicio del Operativo Limpieza, el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI) ha iniciado 19 procedimientos contra diversas agencias aduanales, por sospecharse que están involucradas en el actividades de importaciones ilegales.

Tan sólo en el primer operativo, ocurrido en Plaza Izazaga, en Ciudad de México, se incautaron 262 mil artículos de piratería de origen chino. Los análisis realizados sobre el origen de dichas mercancías ha permitido la identificación de prácticas de fraude fiscal, subvaluación de mercancías y uso indebido de programas como el IMMEX.

En diciembre se confiscaron en [Baja California](#) 3 millones de productos ilegales, con valor de 320 millones de pesos, provenientes de Indonesia, Taiwán, China, Malasia, Vietnam y Bangladesh. La diversidad de productos incautados da cuenta de la magnitud del problema; ropa, maquillaje, artículos de limpieza, juguetes, bisutería, electrónicos, productos para mascota, y perfumes.

Un millón de piezas en [Sonora](#), 78 mil juguetes en la aduana de Manzanillo, 115 mil rastrillos en la de Lázaro Cárdenas.

Utilizar métodos ilegales para no pagar o reducir el pago de impuestos y aranceles debidos en operaciones de comercio exterior.

La **evasión de impuestos y aranceles** en el comercio exterior incumple diversas disposiciones legales, incluyendo la Ley Aduanera, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Código Fiscal de la Federación de México.

Esta práctica se materializa a través de métodos fraudulentos como la subfacturación, la clasificación incorrecta de mercancías, el contrabando y el abuso de programas de diferimiento fiscal, con el fin de reducir o eliminar obligaciones tributarias en operaciones de importación y exportación.

La evasión fiscal en este ámbito es un fenómeno complejo que involucra esquemas sofisticados, como la manipulación de precios de transferencia entre empresas vinculadas, el uso de paraísos fiscales para ocultar transacciones y la creación de estructuras corporativas diseñadas para dificultar la trazabilidad de operaciones.

Más allá del impacto en la recaudación, esta práctica distorsiona la competencia en el mercado y puede estar asociada a otras actividades ilícitas, como el lavado de dinero.

Un estudio realizado por **El Colegio de México** identificó que, entre 2017 y 2022, el **sector manufacturero** presentó una posible **evasión fiscal** vinculada a importaciones por un monto estimado de **85,984 millones de pesos** (mmdp). Las mayores concentraciones de esta evasión se registraron en los **siguientes subsectores**: Hierro-Acero y metales no ferrosos, que representan el 53% del total con un monto aproximado de 45,000 mmdp; la industria de Madera y Papel, con un 21% y 18,000 mmdp; y la industria de Prendas de Vestir, que representa el 9% del sector con cerca de 8,000 mmdp en posible evasión.

Declarar un valor mayor al real de las mercancías exportadas para obtener beneficios indebidos en devoluciones de impuestos o subsidios.

Las redes de piratería en México operan mediante un entramado criminal que combina economías ilícitas y formales, corrupción de autoridades y aprovechamiento de zonas toleradas por el gobierno.

Organizaciones criminales como La Unión Tepito controlan mercados, distribuyen mercancías falsificadas e incluso utilizan empresas fachada o importadoras legales. Usan mecanismos como la triangulación comercial, alteración de etiquetas y documentos, y el uso de regímenes especiales para ingresar productos piratas al país. Además, aprovechan el comercio informal (ambulantes y tianguis) y formal (plataformas digitales, centros comerciales) para distribuir productos ilegales.

Entre los productos afectados por piratería se encuentran medicamentos, equipo médico, agroquímicos, tabaco, alcohol, alimentos, suplementos alimenticios, productos de perfumería y aseo, software, electrónicos, juguetes, autopartes, refacciones para avión, fonogramas, videogramas, contenido audiovisual, productos digitales y marcas falsificadas.

Puebla se ha convertido en uno de los principales centros de destino de mercancía ingresada al país por medio de contrabando.

El contrabando en Puebla opera mediante el ingreso de productos de origen extranjero sin cumplir con los trámites fiscales y aduaneros requeridos. Estos productos son introducidos al estado y distribuidos tanto en comercios establecidos como por vendedores ambulantes, quienes los almacenan en vehículos o bodegas móviles para evitar decomisos.

Las autoridades estatales realizan operativos de inspección en carreteras, mercados y zonas urbanas con alta densidad comercial. En el Centro Histórico, se ha documentado que ambulantes provenientes de otras entidades como la CDMX despliegan tácticas de evasión (“toreo”) y resistencia violenta frente a las acciones de las autoridades.

El uso de vehículos como depósitos móviles y puntos de distribución permite a los infractores una mayor movilidad y reacción frente a los operativos.

Actores involucrados: Vendedores ambulantes locales y presuntamente provenientes de CDMX, comerciantes establecidos, transportistas con mercancía extranjera, funcionarios del gobierno estatal y municipal, personal del SAT, elementos de la SSC (Secretaría de Seguridad Ciudadana).

Productos: Ropa, vestidos, juguetes, mochilas, vehículos sin documentación aduanera, mercancía general de origen extranjero.

Datos relevantes: 330 operativos realizados en 2023 en el estado de Puebla; valor estimado de mercancía decomisada: 19 millones de pesos; decomiso de camioneta con mercancía de ambulantes en el Centro Histórico.

Lugares clave: Vías públicas y mercados de alta actividad comercial en todo el estado; Centro Histórico de Puebla (calles 8 Poniente y 3 Norte); vehículos en tránsito o estacionados; apoyo coordinado con SAT.

La Cuchilla es un mercado informal que ha sido señalado por reportes internacionales como el principal punto de comercialización de mercancía origen ilícito en el sureste de México.

Es la utilización incorrecta o fraudulenta de programas aduaneros especiales, como el IMMEX, para evadir impuestos y aranceles en la importación de mercancías.

El uso indebido de regímenes aduaneros especiales, como el programa IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación), implica la manipulación de instrumentos diseñados para impulsar el comercio exterior y la competitividad industrial. Esta práctica infringe los artículos 108 a 112 de la Ley Aduanera de México, al violar las condiciones para la importación temporal de mercancías.

Mecanismo del Abuso

- Importación de productos terminados bajo el pretexto de insumos para transformación
- Evasión del pago de IVA y aranceles, al simular procesos productivos inexistentes

Consecuencias

- Evasión fiscal directa, con pérdida de ingresos para el Estado
- Distorsión de la competencia interna, al favorecer de forma indebida a ciertos operadores
- Incumplimiento de los principios de comercio justo establecidos en la Ley de Comercio Exterior y tratados internacionales

Respuesta Institucional

- Las autoridades aduaneras y fiscales fortalecen los controles mediante:
- Auditorías específicas a operaciones IMMEX
- Revisión de trazabilidad de insumos y procesos productivos
- Coordinación con organismos internacionales para el monitoreo de comercio irregular.

Plataformas de comercio como Mercado Libre, Shein y Temu son utilizadas para el envío de mercancías en paquetes con valor menor a 50 dólares, evadiendo así el pago de aranceles.

Empresas de paquetería y mensajería hacen manipulación de pedidos dividiéndolos en envíos más pequeños para que cada paquete individual no supere los 50 dólares y evitar con esto el pago de impuestos. De esta manera se comercializan diversas mercancías como ropa, adornos de casa, bisutería, utensilios de cocina, juguetes y electrónicos. Esto ha incrementado drásticamente. Esto es en parte debido al auge de las compras en línea a través de marketplaces como Amazon, Shein, Temu o Mercado Libre, así como tiendas especializadas o departamentales.

Despacho simplificado indebido: Empresas de mensajería y paquetería aplican de manera incorrecta el despacho simplificado de mercancías, omitiendo el pago del IGI e IVA y proporcionando descripciones incorrectas de los productos.

Plataformas como Shein y Temu operan bajo un modelo de microimportaciones masivas que fragmenta pedidos en miles de envíos individuales, cada uno con un valor declarado inferior a los \$50 USD. Este esquema les permite acogerse al régimen *minimis*, una exención legal de impuestos a importaciones de bajo valor.

Aunque esta figura está prevista en la normativa mexicana, el uso abusivo y sistemático por parte de estas empresas constituye un mecanismo de evasión fiscal. Los productos ingresan al país mediante empresas de paquetería y mensajería que facilitan el despacho rápido sin revisión exhaustiva, sin cumplir restricciones no arancelarias ni pagar el IGI o IVA. Este modelo socava a la industria nacional, vulnera la competencia leal, y provoca un daño fiscal millonario. El SAT ha respondido modificando las Reglas Generales de Comercio Exterior para cerrar estas brechas y tipificar estas acciones como posibles delitos de contrabando y defraudación fiscal.

Una nota de Peniley Ramírez en julio de 2025 presenta los detalles de un caso que ejemplifica la forma de colusión de agentes aduanales en prácticas de contrabando. Aquí los detalles.

José Ignacio Zaragoza Ambrosi: Agente aduanal con patente 3983, dirigente gremial, electo en 2025 como presidente de la CAAAREM (Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana). Varias menciones señalan que la filtración de la información se debió a la cercanía de la elección por la presidencia de este organismo.

Entorno operativo: Su nombre aparece vinculado a esquemas de importación subvaluada a gran escala en puertos clave, principalmente Lázaro Cárdenas y terminal interior Pantaco. Entre los esquemas ilícitos atribuidos se cuentan:

Subfacturación sistemática: Declaración de valores extremadamente bajos: refrigeradores a USD 9.1, mesas de ping pong a USD 1.5, licuadoras a USD 1.5, estantes metálicos a USD 0.55. Diferencia notable con precios de mercado, donde estos productos se comercializan en plataformas como Amazon entre 699 y 5,999 pesos. Técnica usada para reducir artificialmente IGI e IVA, erosionando la base fiscal.

Uso irregular del depósito fiscal: Mercancías ingresan a depósito fiscal en Lázaro Cárdenas. Posteriormente se trasladan a Pantaco, donde se nacionalizan con el mismo valor subdeclarado. Esto impide ajustes de valoración y facilita la entrada al mercado nacional con costos irrisorios.

Pagos fragmentados (doble facturación): A los proveedores asiáticos se les realizan dos pagos: uno por el valor declarado en pedimento y otro por la diferencia real. El segundo pago no queda registrado en aduanas ni se asocia con carga fiscal, típica mecánica de Trade-Based Money Laundering (TBML).

Clasificación arancelaria manipulada: Se presume el uso de fracciones arancelarias de bajo impuesto o con menor exigencia de regulaciones no arancelarias. Esto permite eludir NOMs, certificaciones de seguridad y permisos sanitarios.

Uso indebido de IMMEX: Se mencionan operaciones de importación bajo esquema IMMEX como si fueran insumos, cuando en realidad eran productos terminados. Falta de exportación real, lo que convierte el programa en un vehículo para eludir aranceles y gravámenes internos.

Las siguientes compañías habrían canalizado cientos de contenedores con productos subvaluados.

- Begun Importaciones y Logística S.A. de C.V.: más de 2,800 operaciones en 18 meses.
- EOM Importaciones S.A. de C.V.: más de 1,700 transacciones con patrones similares.
- Repro Importaciones S.A. de C.V.: identificada en operaciones por Lázaro Cárdenas y Pantaco.

Productos implicados: Electrodomésticos (refrigeradores, licuadoras, campanas extractoras, compresores de aire, freidoras eléctricas), bienes de consumo (mesas de noche, escritorios, mesas plegables, colchones, bicicletas plegables), hogar y fitness (trampolines, mesas de ping pong, camillas terapéuticas, estantes metálicos), e infantiles (sillas de bebé, mochilas, juguetes).

Magnitud del fenómeno

- Operaciones señaladas superan los 500 contenedores mensuales.
- Valores declarados 10 a 50 veces menores que los de mercado internacional.
- Potencial daño fiscal estimado en miles de millones de pesos anuales.
- Posición gremial: Zaragoza Ambrosi se consolidó como presidente de la CAAAREM en 2025, lo que amplifica riesgos reputacionales e institucionales para el gremio.
- Control estratégico: Reportes lo ubican como figura de peso en la aduana de Pantaco y Lázaro Cárdenas, puntos neurálgicos para el comercio exterior.
- Continuidad operativa: Tras operativos que suspendieron a otros agentes en Pantaco, su volumen de operaciones habría aumentado.

SEÑALES DE ALERTA Y ESTRATEGIAS DE DETECCIÓN



SEÑALES DE ALERTA Y ESTRATEGIAS DE DETECCIÓN

Conductas Ilícitas en Materia Fiscal y Comercio Exterior

Las **principales conductas ilícitas** detectadas en el ámbito fiscal y de comercio exterior incluyen subfacturación, sobrefacturación, clasificación arancelaria errónea, falsificación de certificados de origen y evasión fiscal.

Señales de Alerta

- Movimientos financieros significativos en empresas de reciente creación sin historial fiscal ni presencia comprobable en el mercado correspondiente.
- Incrementos inusuales en los montos declarados como ingresos transferidos por empresas o razones sociales recientes.
- Patrones irregulares en transacciones que no corresponden con el flujo financiero habitual.
- Ausencia o falta de acreditación de documentos esenciales para el traslado de mercancías, como cartas porte, y en comercio internacional, la carencia de contratos marco bajo el régimen INCOTERM aplicable.
- Inconsistencias en inventarios, evidenciadas por un aumento súbito en la disponibilidad de productos importados que no se ajusta al stock habitual.

Estrategias de Detección

- Implementar análisis automatizados basados en algoritmos de screening que, apoyados en datos históricos financieros, identifiquen “banderas” o patrones de conductas sospechosas en las transacciones mensuales.
- Desarrollar mecanismos continuos para la extracción, procesamiento y monitoreo de datos provenientes de comprobantes fiscales, con el fin de rastrear el origen y destino del flujo financiero, así como analizar las relaciones entre emisores y receptores de pagos.
- Utilizar herramientas avanzadas para el análisis de datos no estructurados — como contratos y cartas porte en formato digital— que permitan verificar la internación y movimiento real de mercancías.
- Implementar sistemas de georreferenciación y monitoreo para rastrear el traslado de mercancías desde el mercado internacional hasta su destino final.
- Validar, mediante consultas al sistema registral (centralizado o por entidad federativa, como SIGER), la vigencia de folios mercantiles y datos de constitución de empresas sospechosas.

RECOMENDACIONES



RECOMENDACIONES

Recomendaciones para la Autoridad Aduanera

Es fundamental que la autoridad aduanera mantenga una **comunicación periódica y sistemática** sobre la evolución y el alcance de este fenómeno, permitiendo una mejor comprensión y seguimiento del problema. Se recomienda diseñar y ejecutar estrategias específicas de atención segmentadas por sectores productivos.

Un ejemplo exitoso es la **Estrategia Integral para la Industria del Calzado**, implementada en Guanajuato en 2014, la cual incluyó ocho acciones concretas que generaron resultados positivos y medibles.

Estas acciones fueron:

- la suspensión de la desgravación arancelaria para la importación de calzado terminado;
- el restablecimiento de precios estimados de garantía para las importaciones;
- la definición de aduanas exclusivas para el sector; el establecimiento del Padrón Sectorial de Importadores de Calzado;
- la obligación de avisos anticipados para todas las importaciones;
- la realización de revisiones y auditorías aleatorias a los cargamentos; la integración de observadores de la industria en las aduanas;
- el desdoblamiento de fracciones arancelarias específicas.

Finalmente, se recomienda retomar y fortalecer la **Mesa de Combate a la Ilegalidad**, como un mecanismo de coordinación interinstitucional que permita articular esfuerzos y consolidar acciones contra prácticas irregulares en el comercio exterior.



RECOMENDACIONES

Recomendaciones para las Empresas: Cumplimiento Normativo en Comercio Exterior

- Incorporar formalmente la Dirección de Cumplimiento Normativo en Materia Aduanera y de Comercio Exterior, o designar un Auditor de Cumplimiento por el Órgano de Gobierno, con responsabilidades en prevención de riesgos, detección de inconformidades y comunicación efectiva de información crítica para asegurar el cumplimiento aduanero y fiscal.
- Integrar la función de cumplimiento normativo de forma transversal en toda la organización, coordinando con departamentos como finanzas, legal, logística y compras, para diseñar estrategias fiscales y aduaneras alineadas a las actividades de importación y exportación, optimizando procesos sin afectar otras áreas operativas.
- Implementar herramientas tecnológicas avanzadas que permitan revisiones exhaustivas y automatizadas de operaciones de comercio exterior, enfocadas en la detección preventiva de omisiones en contribuciones, errores en pedimentos y discrepancias documentales.
- Fomentar la capacitación continua en todos los niveles de la organización para promover una cultura de cumplimiento ético y normativo, reducir riesgos de sanciones y fortalecer la reputación corporativa, garantizando la continuidad del negocio.
- Establecer canales internos de denuncia (whistleblowing) para reportar fraudes aduaneros, sobornos o incumplimientos, acompañados de sanciones claras y procesos disciplinarios conforme a las políticas internas.
- Compartir información fiscal y aduanera oficial con proveedores y compradores, nacionales e internacionales, como parte de un enfoque preventivo y colaborativo en el cumplimiento normativo.
- Desarrollar una matriz de seguridad normativa para el seguimiento de obligaciones generales y permanentes derivadas de las autorizaciones otorgadas por autoridades aduaneras y fiscales.



intelpolaris.mx

polaris.mexico@mail.com

+52 56 1250 8032